

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 134 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 20 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Carta N° 065 – 2019 – CSJT – WEC – RL de fecha 17 de mayo del 2019, Resolución de Gerencia General N° 117 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 117 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo del 2019, la EPS EMAPICA S.A., entre otros, resolvió: **“ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como interventor económico a la Econ. María Rosario Pineda Morán identificada con DNI N° 21502151, Jefe de la Oficina de Logística de la EPS EMAPICA S.A., quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001 – 2003/CONSUCODE/PRE, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento”.**

Que, mediante Carta N° 065 – 2019 – CSJT – WEC – RL de fecha 17 de mayo del 2019, el Representante Común del Consorcio San Judas Tadeo, Walter Elera Campos, designó como interventor económico al Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI N° 007210346, en concordancia a las disposiciones específicas de la cláusula 5 contenida en la Directiva N° 001 – 2003/CONSUCODE/PRE.

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001 – 2003/CONSUCODE/PRE, y a fin de continuar con la formalización de la intervención económica de la Obra, se deberá realizar los trámites y coordinaciones necesarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la apertura de la cuenta corriente mancomunada denominada “Intervención Económica de Obra”.

En tal sentido, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo correspondiente para la apertura de la cuenta mancomunada de la intervención económica de la Obra “Remodelación de Conexión Domiciliaria de Agua Potable en la EPS EMAPICA S.A. Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica”, corresponde designar a los interventores económicos de la EPS EMAPICA S.A. y del Consorcio San Judas Tadeo.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la validez del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 117 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo del 2019, en virtud del cual se designa como interventor económico de la EPS EMAPICA S.A. a la Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI N° 2150215. Asimismo, designar al Econ. Billy Herbert

Obregón Romero, identificado con DNI N° 07210346, como representante de la intervención económica del Consorcio San Judas Tadeo, para coadyuvar en la finalización total de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que los señores designados en el artículo anterior, Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI N° 2150215 y el Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI N° 07210346, se encuentran habilitados para ser responsables de la apertura y manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada para la Intervención Económica "Remodelación de Conexión Domiciliaria de Agua Potable en la EPS EMAPICA S.A. Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

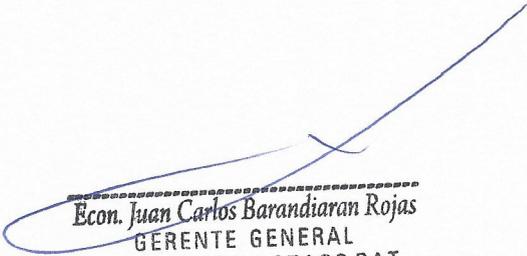
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a los profesionales antes descritos, dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001 – 2003/CONSUCODE/PRE, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, continuar con los trámites y coordinaciones necesarias ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la apertura de la cuenta corriente mancomunada denominada "Intervención Económica de Obra".

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Consorcio San Judas Tadeo, Econ. María Rosario Pineda Morán, Econ. Billy Herbert Obregón Romero, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



.....
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe





CONSORCIO SAN JUDAS TADEO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACÍA LAS MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DEL FEMINICIDIO”

Ica 17 de Mayo del 2019

CARTA N° 065-2019-CSJT/WEC-RL



Señores:
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A
Calle Castrovirreyña N° 487-Ica

Presente.-

Atención : **JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS**
Gerente General

Asunto : **DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR ECONÓMICO**



Referencia :

- a) Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE EN LA EPS. EMAPICA S.A, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".
- b) Contrato N° 030-2018-EPS EMAPICA S.A
- c) Carta Notarial N° 04-2019-GG-EPS EMAPICA S.A.

De mi consideración;

Por medio de la presente, tengo a bien dirigirme a ustedes, a virtud de comunicar la designación del interventor económico al Econ. BILLY HERBERT OBREGÓN ROMERO, identificado con DNI N° 07210346, en concordancia a las disposiciones específicas de la cláusula 5 contenida en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, a efectos que el interventor designado, deberá dar estricto cumplimiento a lo que faculte la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Por lo Tanto:

Estimados miembros de EMAPICA, insto a su representada proceda en cursar a derecho la presente, encontrándose en estricto cumplimiento que la ley y la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE ordena.



WALTER ELERA CAMPOS
Representante Común
CONSORCIO SAN JUDAS TADEO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE EN LA EPS. EMAPICA S.A, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

LP N° 004-2018-EPS EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA)